



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>134-0100-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	07/05/2018
Hora:	11:23:51.22...
Folios:	1

AUTO No.

**POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DEFINITIVO DE UN EXPEDIENTE**

**EL DIRECTOR DE LA REGIONAL BOSQUES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"**

**En uso de sus atribuciones legales, estatutarias, funcionales y**

**CONSIDERANDO**

Que la Corporación Autónoma Regional de la Cuencas de los Ríos Negro y Nare, "CORNARE", le fue asignado el manejo, administración y fomento de los recursos naturales renovables dentro del territorio de su jurisdicción.

Que la ley 99 de 1993, dispone que las Corporaciones Autónomas regionales ejercerán funciones de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, y, por lo tanto, podrán imponer y ejecutar medidas de policía y las sanciones previstas en la ley en caso de violación de las normas sobre protección ambiental y manejo de los recursos naturales renovables.

**ANTECEDENTES**

Que mediante Auto con radicado No. 134-0057-2018 del 4 de abril de 2018, se dio inicio a una **CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES** para uso pecuario, solicitado por el señor **JESÚS LÓPEZ MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.691.394, en calidad de poseedor y en beneficio del predio denominado "La Cañada del Ángel" y ubicado en la Vereda el Viaho del Municipio de Cocorná.

Que funcionarios de Cornare realizan visita el día 19 de abril de 2018, de la cual emanó Comunicado Interno con radicado No. CI-134-0033-2018 del 27 de abril de 2018, y en el cual se consigna:

"(...)

*Como es de su conocimiento me fue asignado el trámite de concesión de aguas, contenido en el expediente 05197.02.30029; de acuerdo a la fecha fijada en el aviso la visita se realizó el día 19 de abril del año en curso, una vez en el sitio de encuentro se le indago al interesado sobre los usos solicitados y la ubicación exacta del predio, a lo que el usuario responde que la concesión de aguas la solicita para uso pecuario de 2 vacas, teniendo en cuenta que en el predio no existe vivienda ni tiene pensado construirla.*

*Teniendo en cuenta lo anterior se le explico al usuario las obligaciones que acarrea en continuar con el trámite de la concesión de aguas, por lo que el usuario manifiesta la intención de desistir del trámite y trasladar las vacas a otro predio donde si tiene concesión de aguas.*

*Por lo tanto, solicito se archive al trámite contenido en el expediente 05197.02.30029, en atención a la solicitud verbal del usuario de desistir del asunto por las razones antes expuestas.*

(...)"

**FUNDAMENTOS JURIDICOS**

Que la Constitución Política de Colombia, en su Artículo 79 establece: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un Ambiente sano" y en el artículo 80, consagra que "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados"

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídical/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Juridical/Anexos)

Vigencia desde:  
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

Que el Código de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto - Ley 2811 de 1974, consagra en su Artículo 1º: "El Ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social".

### CONSIDERACIONES PARA DECIDIR

Que el Señor **JESÚS LÓPEZ MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.691.394, manifestó a funcionarios de Cornare durante la visita realizada el día 19 de abril de 2018 con la finalidad de verificar las condiciones para otorgar una **NUEVA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES**, que después de conocer las obligaciones que acarrea dicha concesión y teniendo en cuenta que sólo es para beneficio de dos bovinos, desea desistir del trámite y hacer uso de otra concesión anteriormente otorgada.

### PRUEBAS

- Oficio Interno con radicado No. CI-134-0033-2018 del 27 de abril de 2018.

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR** el **ARCHIVO** definitivo de las diligencias contenidas dentro del expediente No. 05197.02.30029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** el presente auto al señor **JESÚS LÓPEZ MONTES** identificado con cédula de ciudadanía No. 70.691.394, quien se puede localizar en el predio denominado "La Cañada del Ángel", ubicado en la Vereda El Viaho del Municipio de Cocorná; teléfono: 3136974835 – 3137599484.

En caso de no ser posible la notificación personal se hará en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO TERCERO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo

**ARTÍCULO CUARTO:** Indicar que contra la presente actuación procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse personalmente y por escrito ante el mismo funcionario que profirió este acto administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, según lo establecido el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de San Luís,

### NOTIFÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO**  
**DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**

*Expediente: 05197.02.30029*  
*Proyectó: Diana Vásquez*  
*Revisó: Juan David Córdoba*  
*Técnico: Joanna Mesa*  
*Fecha: 30/04/2018*

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos)

Vigencia desde:  
01-Nov-14

F-GJ-161/V.01